



ART 11.

19 JUN 2022
10:56 pm
GALLEG
AJO

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Al artículo 11 del Proyecto De Ley 375 de 2021 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LA PAPA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

De conformidad con lo manifestado durante la sesión de la Cámara de Representantes el día de hoy y lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5 de 1992, solicito la **MODIFICAR** el **Artículo 11 del Proyecto De Ley 375 de 2021 Cámara**, el cual quedaría así:

Artículo 11°. Garantía de Funcionamiento del Fondo. Para garantizar su sostenibilidad el Fondo de Estabilización de Precios de la Papa, podrá celebrar las operaciones de cobertura y de seguros, ~~de futuros etc.~~, que de acuerdo con las disposiciones vigentes y con la política de gestión del riesgo financiero diseñada e implementada por su comité directivo, garanticen su viabilidad financiera en el corto, mediano y largo plazo.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO GÓMEZ GALLEGO

Representante a la Cámara

